



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio civil
Demandante	Carlos Alberto Martínez Sarmiento
Demandado	Olga María Rocha Garnica
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2023-00220-00</b>
Providencia	Auto interlocutorio #352
Decisión	Decreta medida provisional y requiere parte

Respecto de las medidas cautelares solicitadas por el demandante, el Despacho Dispone:

1. En atención a las solicitudes contenidas en los numerales 1, 2 y 3 de la solicitud presentada por el demandante, es necesario que la parte peticione las mismas conforme a lo estipulado en el artículo 598 del Código General del Proceso.

2. De otra parte, respecto de la solicitud de embargo de animales de compañía, téngase en cuenta que aquellos no son considerados como bienes sino como SERES SENTIENTES, el Despacho no advierte el propósito de dicha medida, no se evidencia entonces apariencia de buen derecho de dicha solicitud, pues no se trata solo de separar los animales de compañía de sus cuidadores, es necesario tener en cuenta el menor perjuicio a ellos causado.

3. Respecto del oficio solicitado, acredítese que se han realizado las gestiones pertinentes para la consecución de dicha información, inclusive a través del derecho de petición a fin de establecer su procedencia.

Por lo anterior, se NIEGAN las medidas cautelares solicitadas.

**NOTIFÍQUESE**

**JACQUELINE RUEDA HERRERA**

**JUEZ**